

# Derecho Bancario.

Pedro Damián Moreno Trujillo.

Licenciatura en Derecho.

6to Cuatrimestre.



Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

## Intermediarios financieros bancarios.

Las entidades que integran el Sistema Financiero Mexicano están constituidas como sociedades o empresas que pueden ser públicas o privadas. De manera doctrinaria, podemos agrupar a las entidades o intermediarios financieros en siete subsectores o subsistemas:

- ✚ Subsistema Bancario.
- ✚ Subsistema No Bancario o Bursátil.
- ✚ Subsistema de Entidades Auxiliares del Crédito.
- ✚ Subsistema de Riesgos.
- ✚ Subsistema de Ahorro.
- ✚ Subsistema de Protección a los Usuarios.
- ✚ Subsistema de Entidades Complementarias.

En cada uno de estos subsistemas encontramos a los intermediarios o entidades financieras que realizan operaciones comunes a este, por ejemplo: Banca Múltiple, la banca de desarrollo, instituciones financieras del exterior, las filiales de sociedades controladoras, casas de bolsa, SOFOMES, afianzadoras y aseguradoras, sociedades de información crediticio, afores y siefores.

Las autoridades financieras en el ámbito de su competencia y conforme a sus facultades, serán las encargadas de sancionar administrativamente la realización de conductas que infrinjan los ordenamientos legales.

## La banca múltiple.

La banca tenía un sistema especializado de operaciones, lo cual significaba que dos tipos de instituciones de crédito distintas no podían operar al amparo de una misma concesión. Sin embargo, con el paso del tiempo la ley permitió que las operaciones de ahorro y fiduciarias podían coexistir con las de depósito, financieras e hipotecarias. Con ello, se dieron los elementos necesarios para la formación de grandes grupos financieros y la generación de filiales, y organizaciones auxiliares de crédito, entendidas éstas como empresas con un propósito social determinado y

necesarias para la existencia socioeconómica del grupo financiero al que pertenecen.

La banca múltiple, está constituida por sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos del público y de colocación de éstos en el propio público. Estas operaciones se denominan servicios de banca y crédito. A estas instituciones se les conoce también como bancos comerciales. Actualmente la banca múltiple, también llamada universal, está autorizada para la realización de una gran gama de operaciones.

### La banca de Desarrollo.

Son entidades de la administración pública federal que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que han sido constituidas como sociedades nacionales de crédito, creadas mediante una Ley Orgánica de carácter federal. Estas instituciones funcionan con base en un Reglamento Orgánico, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y además de las operaciones activas, pasivas y de servicios señaladas en la Ley de Instituciones de Crédito, realizan las operaciones necesarias para la atención adecuada del sector de la economía nacional a que están dirigidas, a fin de cumplir con los propósitos y objetivos señalados desde su creación.

PASIÓN POR EDUCAR

- Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito (SNC): De acuerdo con el artículo 2º de su Ley Orgánica, se establece que prestará el servicio de banca y crédito de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y, especialmente, con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y con el Fomento Industrial y de Comercio Exterior; con la finalidad de promover y fomentar dichos sectores.
- Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada (SNC): De acuerdo con los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica, prestará el servicio público de banca y crédito de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y, especialmente, del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y de 44 los Programas de Financiamiento a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos.

- Banco Nacional de obra y Servicios Públicos (SNC): De acuerdo con los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica, prestará el servicio público de banca y crédito de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y, especialmente, del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y, financiamientos o refinanciamientos de proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales.
- Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (SNC): La cual de acuerdo con el artículo 2º de su Ley Orgánica, promueve el ahorro y la inversión, canaliza apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional.

### La banca múltiple filiales.

La filial es una institución financiera del exterior, es una sociedad mexicana autorizada para organizarse y operar en México como una institución de banca múltiple, y en cuyo capital participe una institución financiera del exterior o una sociedad controlador filial, en términos de lo dispuesto por el artículo 45.A Frac. I de la LIC.